

COPIA

La Paz, 10 de septiembre de 2018
TSE - UTF N° 301/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 238/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SANTA CRUZ PARA TODOS" (SPT) - SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite N° 6446/2018 de 26 de julio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 - Recursos Propios, de la Agrupación Ciudadana "**Santa Cruz Para Todos**" (SPT) - **Santa Cruz**, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 238/2018 de 07 de septiembre de 2018, el cual se adjunta en fojas 61, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "**Santa Cruz Para Todos**" (SPT) - **Santa Cruz**, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vacaforos Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA
CRUZ PARA TODOS” – SANTA CRUZ
(SPT)

La Paz, 07 de septiembre de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la Presentación de Documentación de Descargo.....	2-3
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1 DEFICIENCIAS DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES.....	3-4
3.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR AUTOFINANCIAMIENTO – RIFA.....	5-6
3.3 GASTOS NO RECONOCIDOS.....	6-8
3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	8-10
3.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	11
A. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE GENERAL.....	11-12
B. LIBRO DIARIO Y MAYOR CONTABLE INCOMPLETOS.....	12-13
C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA.....	14-16
D. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE SEGÚN COMPROBANTES CONTABLES CON EL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.....	16-17
IV INFORME LEGAL.....	17
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17-18
ANEXOS.....	1-17

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2016 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SANTA CRUZ PARA TODOS” (SPT) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 07 de septiembre de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe INF.FIS.UTF. N° 094/2018 de 30 de abril de 2018.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 28 de mayo de 2018 se notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 de 30 de abril de 2018 para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que feneció el 27 de junio de 2018.

El representante de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, José Antonio Chávez Ayala, mediante escrito sin número de 19 de junio del año en curso, solicita ampliación de plazo para la presentación de aclaraciones y/o descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 – Recursos Propios.

El Tribunal Supremo Electoral mediante Informe TSE-INF.UTF. N° 014/2018 de 25 de junio de 2018, en virtud a lo establecido por el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, concede el plazo ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación. Al respecto, el 23 de julio de 2018, se notificó a José Antonio Chávez Ayala, Delegado de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, con el informe antes citado, considerando la fecha de esta notificación, el plazo feneció el 21 de agosto de 2018; sin embargo la Agrupación Ciudadana presentó los documentos de descargo el 25 de julio de 2018, los que fueron remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 26 de julio del año en curso, y son evaluados en el presente informe.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de Documentación de Descargo

Mediante nota de 25 de julio de 2018, Carlos Mariano Hernán Ayala Antezana, Responsable Económico de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018, adjunta a la Hoja de Ruta TSE-SC N° 6446/2018 de 26 de julio de 2018, remitida y recepcionada el 30 de julio de 2018 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Dos archivadores de palanca, según nota con Referencia: “...Descargos, Aclaraciones y Complementaciones Informe Preliminar Gestión 2016...” según se detalla a continuación:

Primer Archivador de Palanca:

- Anexo 1 Copia Legalizada N° 016/2018 del Acta de Reunión de Directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT), suscrita por los señores: Percy Fernández Añez, Angélica Sosa de Perovic, Paulo Roberto Añez Limpas y Sonia Patricia Antelo (foja 1) y Entrega de Extracto de Cuenta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) (fojas 5).
- Documentación de Descargo Anexo 2 (fojas 2); Anexo 3 (fojas 6); Anexo 4 (fojas 5); Anexo 5 (fojas 80); Anexo 6 (fojas 18); Anexo 7 (fojas 6); Anexo 8 (fojas 13), Anexo 9 (fojas 2); Anexo 10 (fojas 55); Anexo 11 (fojas 15); Anexo 12 (fojas 20); Anexo 13 (fojas 23); Anexo 14 (fojas 4); Anexo 15 (fojas 7); Anexo 16 (fojas 48) y Anexo 17 (fojas 107).

Segundo Archivador de Palanca:

- Anexo 18 (fojas 23 y 9 talonarios de Rifas); Anexo 19 (fojas 159); Anexo 20 (foja 1); Anexo 21 Libro Diario (fojas 74) y Libro Mayor (fojas 34).
- Escrito N° 016/2018 Copia legalizada del acta de reunión de directorio de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) en el punto 2.- aprueban las observaciones del informe correspondiente a la gestión 2016 y en el punto 3.- Se realiza la instrucción a la Contadora Acreditada tomar en cuenta todas las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Fiscalización y hacer el envío de toda la documentación respaldatoria solicitada.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES

El numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que de acuerdo a los registros presentados al 31 de diciembre de 2016, la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone Ingresos por Bs4,841,544.00, correspondiente a los aportes de militantes de la Agrupación Ciudadana de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Ingresos	
Aportes de Militantes y Simpatizantes	4,172,231.00
Ingresos por Autofinanciamiento	650,000.00
Otros Ingresos	19,313.00
TOTAL INGRESOS	4,841,544.00

Los comprobantes de Ingreso no se encuentran respaldados con recibos pre enumerados, por concepto de “Aportes de Militantes y Simpatizantes” elaborados de forma individual, también se ha evidenciado que los comprobantes de ingreso se respaldaron con fotocopias simples de las boletas de depósito de aportes.

Asimismo, los comprobantes de Ingresos correspondientes a los recursos recaudados en la organización de Rifas, no se encuentran respaldados por actas de entrega y recepción de tickets de rifa, boletas de depósito e informe de la actividad económica realizada que incluya la rendición de cuentas correspondiente.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: *“...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*
- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos...".

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones e informes de actividades, no permite verificar el origen de los recursos percibidos durante la gestión, asimismo, no permite identificar a las personas que efectuaron aportes a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico que la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes cualquiera sea el procedimiento de recaudación (depósito bancario, en efectivo o transferencia) deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales en copia original o fotocopia legalizada considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; asimismo, deben considerar respaldar adecuadamente todos los recursos que perciben cualquiera sea su fuente de financiamiento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, menciona que: *“...Aclarando la observación de Bs4,172,231.00 por concepto de ingresos por aportes voluntarios de los militantes y simpatizantes de la Agrupación, manifestar que tal como refleja el Anexo I, les presentamos un extracto bancario con todas las operaciones bancarias detalladas con nombre de cada una de las personas que aportaron a través de depósitos bancarios en toda la gestión 2016, además adjuntamos un Acta de Directorio en la cual se reconocen estos ingresos y la legitimidad de los mismos...”*.

Considerando la documentación de descargo presentada consistente en el extracto bancario que registró las operaciones bancarias detalladas con nombre de cada una de las personas depositantes y los argumentos descritos precedentemente, que demuestran el origen de los recursos, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

3.2 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR AUTOFINANCIAMIENTO – RIFA.

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se señala que como resultado de la fiscalización, el importe de Bs650.000,00 representa el 100% del total de Ingresos por Autofinanciamiento recaudados a través de la Rifa realizada por la Agrupación Ciudadana, sin embargo, los contra talones de las rifas presentados como respaldo no registran numeración correlativa; asimismo, no se adjunta un registro auxiliar o Acta de entrega de los contra talones de las rifas. A manera de ejemplo se exponen algunos talones observados:

Numeración de Contra Talón de Rifas		Observaciones
DEL	AL	
000001	002200	Presentan contra talón como respaldo
002201	002300	Faltante
002401	002500	Faltante
002801	002900	Presentan contra talón como respaldo
002901	003000	Faltante
003001	003100	Presentan contra talón como respaldo
003101	003200	Presentan contra talón como respaldo
003201	003300	Presentan contra talón como respaldo
003301	003400	Presentan contra talón como respaldo
003401	003500	Faltante
003501	003600	Faltante
003701	003800	Presentan contra talón como respaldo
003801	003900	Faltante
003901	004000	Faltante
004001	004100	Presentan contra talón como respaldo
004101	004200	Faltante
004201	004300	Faltante
004301	004400	Presentan contra talón como respaldo

Esta deficiencia podría originar la no rendición íntegra de cuentas por venta de rifas, existiendo susceptibilidad del importe recaudado.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador que para un mejor control de los recursos recaudados por concepto de “rifas” se deberá establecer la obligatoriedad de uso de talonarios pre enumerados en un orden cronológico que deberán ser entregados mediante acta, a los responsables de la actividad.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, menciona que: “...Con relación a los talonarios de rifa cuyos números son del 002201 al 002300, del 002401 al 002500, del 2901 al 3000, del 003401 al 003500, del 003501 al 003600, del 003801 al 003901, del 003902 al 004000, del 004101 al 4200, del 004200 al 004300 de la rifa observados como faltantes, indicar que evidentemente se quedaron con nosotros

debido a que solamente se enviaron los talonarios de números ganadores, por ello les hacemos envío de los mismos como descargo de dicha observación... ”.

Considerando la documentación de descargo presentada consistente en los Talonarios de Rifas y los argumentos descritos precedentemente, corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.2 del presente informe.

3.3. GASTOS NO RECONOCIDOS

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que la revisión a la documentación presentada como respaldo de los gastos ejecutados en la gestión 2016, se ejecutaron gastos que no se relacionan con el objetivo de la Agrupación Ciudadana, el total observado alcanza a Bs34,670.40 según se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura		Importe Bs.	Concepto
N°	Fecha	N°	Fecha		
CE-146	09/12/2016	F-000451	28/12/2016	26,641.00	Compra de amplificador beringer, y parlantes royector EpsonPor Factura sobre escrita
CE-146	09/12/2016	F-000451	28/12/2016	2,262.00	Factura sobre escrita
Total facturas Sobre Escritas				28,903.00	
CE-035	25/04/2016	F-11394	01/06/2016	99.50	Por compra de toallas higienicas, shampoo, acondicionador, pasta dental y desodorante
CE-035	25/04/2016	F-15797	01/06/2016	143.00	Compra de acondicionador, shampoo, jabon nivea, pack dove
CE-035	25/04/2016	F-42864	21/06/2016	99.00	Compra nivea body, desinfectanteslysoform, tratamiento capilar
CE-035	25/04/2016	F-9377	27/06/2016	27.20	Compra pack jaboncillos rexona, y lux
CE-035	25/04/2016	F-41954	06/07/2016	135.50	Compra de acondicionador, shampoo, dove, toallas higienicas, pasta dental, digestan
CE-035	25/04/2016	F-12288	22/07/2016	12.50	Compra de Colgate
CE-079	01/08/2016	F-34872	25/08/2016	81.10	Compra de pañuelo facial, toalla higienica, jaboncillo nivea, pasta dental
CE-145	09/12/2016	F-36314	08/12/2016	18.50	Compra de shampoo
	31/12/2016	F-16954	07/09/2016	45.20	Compra de jaboncillos y cigarrillo
CE-022	08/03/2016	F-18020	07/05/2016	132.40	Compra de Shampoo, nivea aerosol,
CE-022	08/03/2016	F-2124	12/05/2016	152.40	Compra de toallas higienicas, cotonetes, jaboncillos dove, shampoo
CE-026	30/03/2016	F-12674	10/03/2016	56.80	Compra de jaboncillos y toallas higienicas
CE-026	30/03/2016	F-7258	24/03/2016	41.40	Compra de enjuague bucal, pañitos húmedos y cigarrillos, encendedor
CE-031	06/04/2016	F-15631	13/04/2016	75.20	Compra deshampoo sedal, acondicionador, pasta dental, toallas higienicas
CE-031	06/04/2016	F-1321	16/04/2016	114.50	Compra de dove, shampoo y pack de cepillos
CE-035	25/04/2016	F-12320	20/05/2016	95.00	Compra de shampoo, gel
CE-035	25/04/2016	F-42864	21/06/2016	30.50	Compra de Cheetos
CE-035	25/04/2016	F-6992	29/06/2016	20.00	Compra de Spray deo
CE-035	25/04/2016	F-4755	02/05/2016	27.30	Compra de Colgate y shampoo
CE-079	01/08/2016	F-3388	08/08/2016	93.90	Compra de shampoo, acondicionador, pepsodent, cepillo y cigarrillos
	31/12/2016	F-16954	07/09/2016	40.00	Compra algodón, pasta dental y toallas higienicas
Total facturas Insumos de Limpieza				1,540.90	
CE-012	25/02/2016	F-2846	10/04/2016	620.00	Compra de bebidas: havanna club y vodka absolut
CE-012	25/02/2016	F-23198	23/04/2016	126.60	Compra de vino, cigarrillos, halls, chicles
CE-022	08/03/2016	F-18258	03/04/2016	131.00	Compra de cerveza, y juguete celular para bebe
CE-022	08/03/2016	F-36736	06/05/2016	39.10	Compra de cervezas y cigarrillos
CE-026	30/03/2016	F-60219	02/03/2016	20.00	Compra de cigarrillos
CE-026	30/03/2016	F-20071	18/03/2016	119.40	Compra de ron y cigarrillos

Comprobante		Factura		Importe Bs.	Concepto
Nº	Fecha	Nº	Fecha		
CE-031	06/04/2016	F-39350	12/04/2016	10.90	Compra de cigarrillos
CE-035	25/04/2016	F-14593	25/06/2016	116.00	Compra de vino, ron bacardi
CE-035	25/04/2016	F-15343	26/06/2016	60.00	Compra de cerveza huari
CE-035	25/04/2016	F-8590	03/07/2016	10.90	Compra de cigarrillos
CE-035	25/04/2016	F-6236	29/06/2016	61.30	Compra de cigarrillos, chicle y pd-fun Factory
CE-038	25/04/2016	F-1758	22/07/2016	10.20	Compra de cigarrillos
CE-079	01/08/2016	F-14117	20/08/2016	132.90	Compra de cigarrillos y ron bacardi
CE-079	01/08/2016	F-13105	26/08/2016	10.20	Compra de cigarrillos
	31/12/2016	F-2279	21/04/2016	20.40	Compra de cigarrillos
	31/12/2016	F-19170	07/04/2016	10.20	Compra de cigarrillo
	31/12/2016	F-14694	16/09/2016	119.40	Compra de ron y cigarrillos
	31/12/2016	F-1476	16/09/2016	162.00	Compra de ron y cerveza
	31/12/2016	F-10241	30/09/2016	10.20	Compra de cigarrillos
	31/12/2016	F-12386	05/10/2016	10.50	Compra de cigarrillos
	31/12/2016	F-30218	30/10/2016	9.00	Compra de cerveza
Total Cigarrillos y Bebidas Alcohólicas				1,810.20	
CE-022	08/03/2016	F-33712	17/05/2016	238.50	Compra de pañales
CE-035	25/04/2016	F-4150	04/10/2016	156.60	Compra de Mink Stroller Blanket Beige
CE-035	25/04/2016	F-1089	16/07/2016	500.00	Compra de tenis Nike Wimms
CE-035	25/04/2016	F-40654	17/06/2016	557.50	Compra de tabletas Levetiracetam
	31/12/2016	F-1388	23/12/2016	450.00	Compra de zapatillas adidas
	31/12/2016	F-43818	08/10/2016	160.00	Compra de plancha Philips
Total artículos Varios				2,062.60	
	31/12/2016	F-26077	20/10/2015	138.30	Factura de la gestión 2015
	31/12/2016	F-26508	16/11/2015	66.90	Factura de la gestión 2015
	31/12/2016	F-2944	14/11/2015	33.00	Factura de la gestión 2015
	31/12/2016	F-34984	17/11/2015	115.50	Factura de la gestión 2015
Total facturas Gestión Anterior				353.70	
TOTAL				34,670.40	

Cabe señalar que la Agrupación Ciudadana no presentó evidencia documental de la existencia de una reglamentación interna sobre este tipo de gastos, elaborados por la Organización Política.

Los Gastos No Reconocidos alcanzan a la suma de Bs34,670.40 porque incumplen lo establecido en el artículo 88° "...no cumplen con los objetivos..." del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

- Por consiguiente, se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador realizar la justificación de la ejecución de los gastos observados de Bs34,670.40 por concepto de facturas sobre escritas por Bs28,903.00; insumos de limpieza por Bs1,540.00; cigarrillos y bebidas alcohólicas por Bs1,810.20; artículos varios Bs2,062.60 y facturas gestión anterior Bs353.70.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, "Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016", menciona Observaciones como Gastos No Reconocidos: 1.- **Factura Sobrescrita** "...Indicar que evidentemente hubo un error al momento de la emisión de la factura por parte del

vendedor al sobrescribirla en el monto del subtotal, pero tal rectificación no afecta al total de la nota fiscal así como no afecta datos de fecha, nombre y NIT, para el cual se puso a consideración de ellos y en el cual reconocen el error indicando lo sucedido... ”.

2.- Insumos de Limpieza “...tuvo una intensa actividad política debido al trabajo que se desarrolló con la Ampliación de su Personería en el ámbito departamental, lo que implicó la realización de viajes a las quince provincias para lo cual se erogaron gastos de insumos de limpieza... ”.

3.- Cigarrillos y Bebidas Alcohólicas “...cumplió con diversas actividades a nivel departamental, por ello se organizaron diferentes actos políticos en los diferentes barrios, distritos y provincias, las cuales se acompañan en algunos casos con pequeños brindis al momento de la clausura, sin que esto conlleve a los excesos, asimismo aclarar que para los viajes a las diferentes provincias se utilizaron choferes que conducían largas distancias para lo que solicitaban cigarrillos... ”.

4.- Artículos Varios “...La erogación de gastos por algunos artículos obedece también a la participación en diversas actividades que cumplen con el objetivo político de la agrupación al promover actividades deportivas y la premiación a los mejores deportistas con algunos implementos como ser zapatillas deportivas, la compra de pañales se hizo para Carolina borda Suarez en respuesta a su solicitud de colaboración, conjuntamente con un medicamento llamado Levetiracetam y un cochecito marca Mink Blancket y la adquisición de 1 plancha marca Philips se la realizo por la necesidad que se tenía para los diferentes viajes realizados a las diferentes provincias... ”.

5.- Facturas gestión anterior “...Para esta observación se procederá con la devolución de dichos gastos a la cuenta de la Agrupación monto que asciende a Bs353.70, debido a que corresponde a la gestión anterior... ”.

Considerando la documentación de descargo presentada y los argumentos descritos precedentemente, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.3 del presente informe.

3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que en la revisión realizada a los gastos ejecutados por la Agrupación Ciudadana que Bs1,970,759.41, no cuentan con suficiente documentación de respaldo; según se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Equipo e Instalaciones	5,498.40	No adjunta contrato
IUE Retenciones Beneficiario del Exterior	100,848.91	No adjunta el formulario de retención impositiva
Pasajes y Viáticos	11,362.00	Planilla de Beneficiarios del Servicio Acta o Informe del motivo, lugar y fecha del destino de dicho gasto
Honorarios Profesionales	498,903.56	No adjunta factura No adjuntan contrato de servicio
Materiales y Reparación de Equipo	1,007.30	No adjuntan acta de entrega del material solicitado
Refrigerios	1,058.50	Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio Acta o informe de la reunión o evento realizado
Mantenimiento y Reparación Vehículo	38.00	Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio
Impresiones y Fotocopias	3,209.40	No adjunta detalle de fotocopias

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
	146,390.00	No adjuntan contrato del servicio No adjuntan la muestra
Cursos, Talleres y Capacitaciones	10,061.00	No adjuntan contrato Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio
Prendas de Vestir	312,672.50	No adjunta contrato y muestra
Servicios de Imprenta	116,933.80	No adjunta contrato y muestra
Otros Materiales y Suministros	480.00	No especifica el destino y motivo de la compra de trofeos
Impuesto a las Transacciones	1,298.70	No adjuntan el formulario de pago de impuestos
Materiales Educación	20,840.00	Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio
	628.00	Planilla de entrega de material a los participantes
Alimentos y Bebidas para Personas	303,489.00	Planilla de personas beneficiadas y contrato de catering
Premios y Rifas	412,032.00	Planilla de personas beneficiadas con los premios de rifas
Eventos	16,366.26	Planilla de entrega a los beneficiarios del refrigerio Acta o Informe de la reunión o evento realizado
	7,642.08	Acta de entrega del material para su utilización
TOTAL	1,970,759.41	

Asimismo, la totalidad de gastos de la gestión 2016 no fueron registrados en el libro diario y mayor, aspecto observado en el punto B del presente informe.

Al respecto, los artículos 61º, 72º y 88º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61º (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): *"...Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro..."*.

Artículo 72º (Comprobantes del Registro de Transacciones): *"...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico..."*.

El artículo 88º que señala: *"...Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios..."*.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar los gastos observados con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, menciona Observaciones de Gastos Sin Suficiente Documentación Respaldata “...para lo cual hacemos el envío de la documentación requerida para su valoración...”.

Conforme a las aclaraciones y al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, respecto al punto 2.4 del Informe Preliminar, se **mantiene** la observación por el importe modificado de Bs5,270.00 según se describe en los Anexos adjuntos al presente informe, donde se efectúa la evaluación de cada comprobante y de la documentación presentada como descargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Saldos Determinados s/g numeral 2.4 del Informe Preliminar Bs.	GASTOS OBSERVADOS		Anexos
		Se Levanta Bs	Se Mantiene Bs	
Equipo e Instalaciones	5,498.40	5,498.40		1
IUE Retenciones Beneficiario del Exterior	100,848.91	100,848.91		2
Pasajes y Viáticos	11,362.00	11,362.00		3
Honorarios Profesionales	498,903.56	498,903.56		4
Materiales y Reparación de Equipo	1,007.30	1,007.30		5
Refrigerios	1,058.50	1,038.50	20.00	6
Mantenimiento y Reparación Vehículo	38.00	38.00		7
Impresiones y Fotocopias	3,209.40 146,390.00	145,509.40	4,090.00	8
Cursos, Talleres y Capacitaciones	10,061.00	10,061.00		9
Prendas de Vestir	312,672.50	312,672.50		10
Servicios de Imprenta	116,933.80	116,933.80		11
Otros Materiales y Suministros	480.00	480.00		12
Impuesto a las Transacciones	1,298.70	1,298.70		13
Materiales Educación	20,840.00 628.00	20,840.00 628.00		14
Alimentos y Bebidas para Personas	303,489.00	303,489.00		15
Premios y Rifas	412,032.00	412,032.00		16
Eventos	16,366.26 7,642.08	22,848.34	1,160.00	17
TOTAL	1,970,759.41	1,965,489.41	5,270.00	

En consecuencia se reitera la recomendación al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador, que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, sustente las transacciones realizadas con la documentación de respaldo suficiente, a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

3.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INADECUADA EXPOSICIÓN DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL

En el numeral 2.5 punto A del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone las cuentas del Balance General al 31 de diciembre de 2016, sin el detalle que permita conocer su composición, al respecto se presenta a continuación un cuadro que muestra la forma de presentación utilizada por la Agrupación Ciudadana y la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización:

Forma de Presentación por la Agrupación Ciudadana		Propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización	
Detalle	Importe Bs.	Cuenta	Importe Bs.
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalentes	4,358,591.00	Efectivo y equivalentes	4,358,591.00
		Coop. Jesús Nazareno	3,619,468.00
		Banco Económico	739,123.00
PASIVO CORRIENTE			
Proveedores por pagar	50,198.00	Proveedores por Pagar	50,198.00
		Cuentas por Pagar RED UNO	50,198.00
Obligaciones Sociales Laborales	24,087.00	Obligaciones Sociales Laborales	24,087.00
		Sueldos por Pagar	15,348.00
		Aguinaldos por Pagar	2,226.00
		Cajas de Salud	1,758.00
		AFP Laboral por Pagar	2,235.00
		AFP Patronal por Pagar	1,180.00
		Reembolso por Pagar	1,340.00
Obligaciones Tributarias	10,064.00	Obligaciones Tributarias	10,064.00
		IUE Retenciones Beneficiarios Exterior	10,064.00

Asimismo, se establece que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, expone incorrectamente en el Balance General, cuentas neteadas del Activo Fijo como se muestra a continuación:

Detalle	Importe Bs.
Activo No Corriente	
Propiedad, plata y Equipo (Neto de Depreciación)	609,617.00
Intangibles (Neto de Amortización)	65,625.00
Total Activo No Corriente	675,242.00

Lo señalado vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

Uniformidad: “...El registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del Ente.

La interpretación y análisis de Estados Financieros requieren en la mayoría de los casos, la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y sus resultados de operación en distintas épocas de su actividad; consecuentemente es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente, no solo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros, sino también en relación con ejercicios anteriores... ”.

Exposición: “... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación... ”.

En consecuencia el Balance General incluido en los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que considere lo observado al momento de elaborar los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, aclaran la observación señalando lo siguiente: “...La exposición que propone la Unidad Técnica de Fiscalización está contenida en las “Notas a los Estados Financieros”, está reglamentado y regido por la Norma de Contabilidad N° 11 (NC-11) del Colegio de Auditores de Bolivia... ”; “...No se ha vulnerado el principio de uniformidad, puesto que las Normas y los principios aplicados en la formulación de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” han sido uniformes entre los años precedentes y el año informado, excepto por lo mencionado en la nota 3 a los Estados Financieros. En cuanto al principio de exposición aclaran que contiene toda la información y discriminación básica y adicional , además de regirse a cabalidad con lo dispuesto por la norma Contable NC-11... ”.

Considerando los argumentos y la documentación de descargo presentada descritos precedentemente referidos a la aplicación de la Norma de Contabilidad N° 11 (NC-11) se establece que son válidos; de esta manera se da cumplimiento en cuanto al principio de Exposición por lo que corresponde **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto A del presente informe.

B. LIBRO DIARIO Y MAYOR DE CUENTAS INCOMPLETOS

En el numeral 2.5 punto B del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz,

presentó Estados Financieros de la gestión 2016 sin adjuntar el Libro Diario y los mayores contables completos, que muestren los gastos y ingresos que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 señala:

Artículo 67° (Registro en el Libro Diario): *“...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa precisa del tipo de operación e importe, con indicación de las personas que intervengan y desglose de los documentos de respaldo...”*

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): *“...Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”*

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, a la utilización de los registros contables auxiliares señalados, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Contador que la información económica y financiera se encuentre respaldada por el libro diario, libro mayor y documentación de respaldo que permita evidenciar la transacción realizada con el fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, mencionan que: *“...al respecto podemos indicar que nuestro sistema contable arroja los datos de forma sistemática tal como se les envió la información de la gestión 2016 en su momento, de todas formas estamos volviendo a enviar dichos libros impresos nuevamente pero por orden cronológico de acuerdo a los días en que se realizaron las transacciones para su revisión...”*

Considerando los argumentos descritos precedentemente referidos a la inclusión de los Libros Diario y Mayor y documentación de descargo presentada, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto A del presente informe.

C. APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA INCORRECTA

En el numeral 2.5 punto C del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egresos de la gestión 2016, se constató la evidencia de gastos que fueron registrados a una partida presupuestaria incorrecta, a manera de ejemplo se citan los siguientes casos:

Comprobante		Razón Social / Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
N°	Fecha				
CE-001	11/01/16	VIVA-TIGO	180,00	512010003 Gastos de Comunicación	21400 Servicios Telefónicos
CE-003	11/01/16	COTAS LTDA	526,00	512010003 Gastos de Comunicación	21600 Servicios de Internet y Otros
CE-018	08/03/16	TIGO-VIVA	320,00	512010003 Gastos de Comunicación	21400 Servicios Telefónicos
CE-020	08/03/16	COTAS LTDA.	526,00	51010003 Gastos de Comunicación	21600 Servicios de Internet y Otros
CE-022	08/03/16	TIGO-VIVA-ENTEL	1,140,00	512010003 Gastos de Comunicación	21400 Servicios Telefónicos
CE-126	21/11/16	BINARIA	348,00	512020005 Materiales y Reparación de Equipo	39700 Útiles y Materiales Eléctricos
	31/12/16	Tecnología y Calidad a su Servicio K.A. Computer	627,30	512020005 Materiales y Reparación de Equipo	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
CE-012	25/02/16	Centro Integral de Limpieza a Seco y Vapor	192,00	512020006 Materiales y Servicios	25900 Servicios Manuales
CE-026	30/03/16	Casa Ideas Bolivia	140,96	512020006 Materiales y Servicios	39000 Productos Varios
CE-035	25/04/16	HIPERMAXI S.A.	194,90	512020006 Materiales y Servicios	39100 Material de Limpieza
CE-004	02/02/16	TERMOSUR S.R.L.	1,050,00	512040004 Mantenimiento y Reparación de Muebles	24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos
CE-018	29/02/16	SOLANGE S.R.L.	260,00	512040004 Mantenimiento y Reparación de Muebles	23000 Alquileres
CE-052	18/05/16	Banco Económico	120,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	25300 Comisiones y Gastos Bancarios
CE-058	14/06/16	Enrique Clever Meneses Peña	400,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	26200 Gastos Judiciales
CE-121	08/11/16	Staedtler Bazar Librería y Papelería	396,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	32100 Papel
	31/12/16	CASA COLOR	650,00	513010001 Útiles de Escritorio y Oficina	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
CE-001	11/01/16	Librería y Papelería PARKER	184,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
CE-060	20/06/16	CAMIRI Serigrafía e Imprenta	74.000,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
CE-060	20/06/16	CAMIRI Serigrafía e Imprenta	66.000,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	256000 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
CE-143	06/12/16	CAMIRI Serigrafía e Imprenta	2.300,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
	31/12/16	FOTOCOPIAS SULE	2.010,00	513010002 Impresiones y Fotocopias	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopias y Fotográficos
CE-017	08/03/16	Comercial DQ	26.085,00	522010002 Prendas de Vestir	33000 Textiles y Vestuario
CE-040	04/05/16	Importadora RENATA S.R.L.	26.000,50	522010002 Prendas de Vestir	33000 Textiles y Vestuario
CE-010	05/02/16	Importadora RENATA S.R.L.	26.001,20	532010004 Servicios de Imprenta	33000 Textiles y Vestuario
CE-032	06/04/16	Comercial DQ	25.915,50	532010004 Servicios de Imprenta	33000 Textiles y Vestuario
CE-108	17/10/16	MAHS SRL Constructores de Ideas	24.996,60	532010004 Servicios de Imprenta	32200 Productos de Artes Gráficas
CE-134	02/12/16	CAMIRI Serigrafía e Imprenta	9.000,00	532010004 Servicios de Imprenta	25600 Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos
CE-140	06/12/16	Mercurio Industria Gráfica	31.000,00	532010004 Servicios de Imprenta	25600 Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos

Comprobante		Razón Social /Beneficiario	Importe Bs.	Partida Registrada	Partida Correcta
Nº	Fecha				
CE-035	25/04/16	FARMACORP S.A.	557.50	513010009 Otros Materiales y Suministros	34200 Productos Químicos y Farmacéuticos
CE-121	08/11/16	MUEBLES CENTER	1,500.00	513010009 Otros Materiales y Suministros	43100 Equipo de Oficina y Muebles
CE-146	09/12/16	PUNTO MUSICAL	1,880.00	513010009 Otros Materiales y Suministros	43600 Equipo Educacional y Recreativo
CE-146	09/12/16	PUNTO MUSICAL	1,112.00	513010009 Otros Materiales y Suministros	34600 Productos Metálicos
CE-146	09/12/16	Ferretería "BLANCO HNOS"	185.00	513010009 Otros Materiales y Suministros	39700 Útiles y Materiales Eléctricos
CE-146	09/12/16	Comercial ELAINE	1,840.00	513010009 Otros Materiales y Suministros	43600 Equipo Educacional y Recreativo
CE-082	16/08/16	Pan integral Natural Life	8,000.00	521010002 Materiales Educación	31110 Refrigerios
CE-082	16/08/16	Valencia Citrus S.R.L.	6,840.00	521010002 Materiales Educación	31110 Refrigerios
CE-104	04/10/16	Imprenta y Papelería	5,500.00	521010002 Materiales Educación	25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos
	31/12/16	NEW MILLENNIUM	328.00	521010002 Materiales Educación	39500 Útiles de Escritorio y Oficina
	31/12/16	NEW MILLENNIUM	300.00	521010002 Materiales Educación	32100 Papel
	31/12/16	Fotocopias CUELLAR	749.99	521010002 Materiales Educación	32100 Papel
CE-001	11/01/16	HIPERMAXI S.A.	130.60	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	39100 Material de Limpieza
CE-001	11/01/16	HIPERMAXI S.A.	2,177.30	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios
CE-013	25/02/16	MARIANA ETEROVIC	1,518.00	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios
CE-014	29/02/16	Catering SABOR CASERO PUPIS	1,680	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios
CE-014	29/02/16	Catering SABOR CASERO PUPIS	10,500.00	522010001 Alimentos y Bebidas para Personas	31110 Refrigerios
CE-012	25/02/16	HIPERMAXI S.A.	624.20	522010004 Eventos	31110 Refrigerios
CE-022	08/03/16	HIPERMAXI S.A.	371.40	522010004 Eventos	31110 Refrigerios
CE-026	30/06/16	HIPERMAXI S.A.	421.90	522010004 Eventos	31110 Refrigerios

Lo señalado contraviene los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Artículo 35° (Imputaciones Presupuestarias) señala: "...Son las referidas a los gastos que deben registrarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto que forma parte del presente Reglamento, diferenciando la fuente de recursos ejecutados por cada concepto..."

Artículo 37° (Clasificador por Objeto del Gasto) "...Es el documento, que forma parte del presente reglamento y constituye el Plan de Cuentas del Presupuesto, en el que se registra y presenta la información de carácter presupuestario aplicado por las organizaciones políticas..."

La observación comentada, distorsiona el saldo registrado en las partidas de los gastos observados, afectando la confiabilidad de la información generada por la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó, al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana "Santa Cruz Para Todos" (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador que previamente al registro contable, apropie correctamente a las cuentas específicas

considerando la naturaleza del gasto con el objeto de contar con información correcta de cada partida de gasto, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35° y 37° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, mencionan que: “...Esta observación nos ha permitido tener información acerca de las falencias en la apropiación de las cuentas, la cual se ha puesto a conocimiento de la Contadora Acreditada...”.

Considerando los argumentos descritos precedentemente y documentación de descargo presentada, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto C del presente informe.

D. DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE SEGÚN COMPROBANTES CONTABLES CON EL IMPORTE REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO

En el numeral 2.5 punto D del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 se estableció que de acuerdo a la verificación de los comprobantes de egreso de la gestión 2016, se constató que existen diferencias entre el importe registrado en comprobantes de egreso y diarios con relación al importe registrado en las facturas y recibos que se adjunta:

Comprobante		Concepto	Importe s/g Comprobante Bs.	Importe s/g Descargos Bs.
N°	Fecha			
CE-020	08/03/16	Pago por servicio telefónico del mes de Febrero/2016	618.24	613.78
CE-012	25/02/16	Descargo Entrega de Fondos	3,988.12	3,719.30
CE-022	08/03/16	Descargó Entrega de Fondos en Avance	9,417.00	9,570.20

Lo señalado contraviene el artículo 62° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 62° (Sistema de Contabilidad) “...El órgano competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración de patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente fiscalización...”

La deficiencia comentada, se debe a la inaplicación de prácticas y/o procedimientos de control interno, como la verificación y comparación de la información generada por la Agrupación Ciudadana, ocasionando que no exista confiabilidad del procesamiento de la información proporcionada y del importe registrado en los Estados Financieros.

- Se recomendó al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador aplicar actividades de control previo como ser verificación, cotejo, comparación, entre otros con los respectivos documentos de respaldo para lograr que la Agrupación Ciudadana cuente con información útil, oportuna y confiable.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz

En nota de respuesta al Informe Preliminar de fecha 25 de julio de 2018, “Descargos, Aclaraciones y Complementaciones al Informe Preliminar Gestión 2016”, mencionan que: *“...Esta observación nos permite instruir a la Contadora que aplique actividades de control previo al registro contable, verificando, cotejando y comparando todos los documentos de respaldo...”*.

Considerando los argumentos descritos precedentemente y documentación de descargo presentada, se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.5 punto D del presente informe.

IV INFORME LEGAL

La Dirección Nacional jurídica emitió el Informe D.N.J. N° 518/2018 de 31 de agosto de 2018 sobre el Informe INF.FIS.UTF. N° 206/2018 Complementario al Informe preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz – Recursos Propios, en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en el rubro de Activo, Pasivo, Ingresos y en las distintas partidas presupuestarias de Egreso con Recursos Propios correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 094/2018, se concluye lo siguiente:

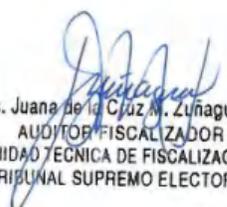
- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación expuesta en el numeral 3.1 referida a *“Diferencias en los Ingresos Percibidos por Aportes de Militantes”* expuesta en el presente informe.
- C2.** La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, **subsana** las observaciones referidas a Gastos No Reconocidos por Bs34,670.40 descritos en el numeral 3.3 del presente informe.

- C3.** La Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, subsanó las observaciones referidas a “*Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo*” por Bs1,965,489.41 y no subsanó por Bs5,270.00 descritas en el numeral 3.4 del presente informe.
- R1.** Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico analice la pertinencia de iniciar acciones administrativas y legales, para la recuperación de Bs5,270.00 correspondientes a Recursos Propios de la gestión 2016 que no cuentan con suficiente documentación que permita validar el destino final, debiendo presentar si corresponde, la constancia de devolución de los recursos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para el seguimiento correspondiente.
- C4.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, permiten **levantar** la observación del numeral 3.5 referida a “*Otras Observaciones Identificadas*”, expuestas en los puntos **A, B, C y D** del presente informe.

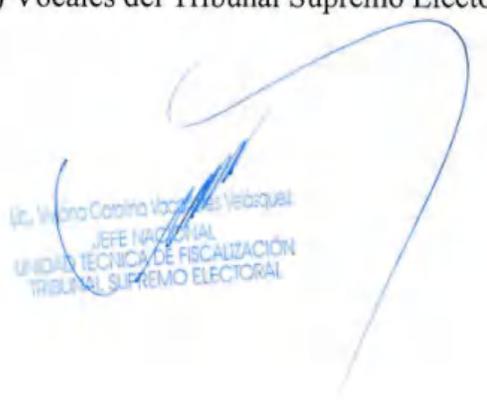
Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz Para Todos” (SPT) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

- R2.** En consecuencia se reitera al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Santa Cruz para Todos” (SPT) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Iviana Carolina Vaca del Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: